



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 8629/98. Cuerpo N° 12. (Consta de 3.048 fojas incluida la presente)

INICIADOR: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.

EXTRACTO: S/ CONSTRUCCIÓN DE UNA S.E.T. 33 KV. EN LA LOCALIDAD DE DORILA.

DICTAMEN N° 1194/04.

Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de decreto de fs. 3036/3038, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que:

A fs. 3020 obra Resolución N° 01/04 del Consejo de Obras Públicas que aconseja la aprobación de lo actuado por la Administración Provincial de Energía y el Convenio de Redeterminación de Precios y, a fs. 3030 se agrega el respectivo informe circunstanciado de la Administración Provincial de Energía.

En tanto que a fs. 3031 y 3044, han dictaminado la Asesoría Legal de la Administración Provincial de Energía y la Asesoría Legal Delegada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respectivamente emitiendo opinión favorable, motivo por el cual no existen observaciones de índole legal que formular.

No obstante, previo a la suscripción del acto debería acreditarse haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 3° de la Ley N° 1.980.

De allí que, cumplidas las formalidades de práctica, corresponde proseguir con las presentes actuaciones.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 22 JUL 2004
AEC



HAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización